



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	OSCAR EFRÉN GUEVARA
Radicado:	110013110011 2021 00573 00
Providencia:	Auto No. 2816
Decisión:	Releva Partidor y ordena oficiar

Se observa solicitud del apoderado principal de la cónyuge supérstite, quien manifiesta reasumir el mandato inicial y que había sustituido en cabeza de la Dra. Ada Luz Bohórquez Vásquez, informando que los interesados no pudieron presentar el trabajo de partición de mutuo acuerdo, por lo que solicita nombrar un partidor para que cumpla el encargo encomendado; en el mismo sentido el apoderado de la heredera Angie Johanna Guevara Santos aporta el trabajo e partición sin suscripción por todos los designados en audiencia llevada a cabo el pasado 28 de noviembre de 2022.

Situación que conlleva a aceptar por este juzgador el relevo de los partidores con el fin de nombrar a un auxiliar de la lista de la justicia para el encargo encomendado.

De otro lado, se ordenará la remisión de la información sobre la ubicación de los bienes objeto de secuestro solicitada por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, información que fue otorgada por el apoderado interesado en memoriales del 30 de septiembre y 19 de diciembre de 2022, 30 de enero de 2023.

A su vez, se tendrá por incorporado la información remitida por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá y que a su vez había sido ordenado en audiencia del 6 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se **dispone**:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a los Drs. JOSÉ ANTONIO VARGAS BELTRÁN y ADA LUZ BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ, apoderados designados en audiencia del 28 de noviembre de 2022, ante la solicitud presentada.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. ALEXANDRA ROBAYO MENDOZA, de la lista de auxiliares de la justicia, como **PARTIDORA** de los bienes que conforman la masa sucesoral, a quien se le concede el término de **quince (15) días** contados a partir de la aceptación del cargo, para la confección del trabajo partitivo.

TERCERO: Por secretaría COMUNICAR la designación a la referida profesional por el medio más expedito, para que proceda a tomar posesión de su cargo, de conformidad con el art. 49 del CGP.

CUARTO: TENER reasumido el mandato principal por el Dr. NELSON VIDALES MARTÍNEZ.

QUINTO: REMÍTASE la información sobre la ubicación de los bienes objeto de secuestro solicitada por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, que fue otorgada por el apoderado interesado en memoriales del 30 de septiembre y 19 de diciembre de 2022, 30 de enero de 2023. **Por secretaría ofíciase.**



SEXTO: TÉNGASE por incorporado la información remitida por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá y que a su vez había sido ordenado en audiencia del 6 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA